HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 620

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE "VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS- SAN ISIDRO" AL BOULEVARD EN CONSTRUCCIÓN UBICADO SOBRE LA CALLE IPIRANGA, EN LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

620

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

33

San Isidro, 27 de agosto de 2026

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Ex Combatientes de Malvinas - San Isidro (Expediente N° 482-HCD-2026) relativa a la imposición de nombre del nuevo boulevard que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra construyendo sobre la calle Ipiranga, en la localidad de Boulogne Sur Mer, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nomenclatura de calles, paseos públicos, plazas y espacios verdes en el Partido de San Isidro cumple una función fundamental de ordenamiento, identificación y orientación urbana, constituyendo asimismo una herramienta pedagógica y simbólica de alto valor comunitario para preservar la memoria colectiva e identidad local;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal anunció públicamente, a través de sus canales de comunicación e infraestructura, la construcción del nuevo boulevard sobre la calle Ipiranga en la localidad de Boulogne, proponiendo (informalmente) asignarle el nombre de "Boulevard Teniente Estévez";

Que, conforme lo establece el artículo 29, inciso 1 (Competencia, Atribuciones y Deberes del Departamento Deliberativo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58 y modif.), las ordenanzas deben responder a conceptos de ornato, cultura, educación, fomento, conservación y defensa de la identidad local;

Que, la Agrupación de Ex Combatientes de Malvinas - San Isidro (Personería Jurídica Matrícula N° 31647 y Reconocimiento Municipal N° 715/07) ha manifestado formalmente mediante expediente administrativo (Exp. N° 482-HCD-2026) su honda preocupación y malestar ante la imposición de una denominación sin la previa consulta a los actores sociales e institucionales vinculados a la Causa Malvinas en el distrito;

Que, sin desmerecer en absoluto el coraje, la entrega y el heroísmo del Tte. Roberto Néstor Estévez —caído gloriosamente en la Batalla de Pradera del Ganso—, los Veteranos de Guerra de Malvinas (VGM) de San Isidro han remarcado con razón que el mencionado oficial no era oriundo de San Isidro ni residió en nuestro municipio;

Que, es deber ineludible del Estado municipal priorizar la memoria de los héroes locales que nacieron, crecieron, se educaron y vivieron en las localidades del distrito, quienes entregaron su vida en el Atlántico Sur cumpliendo el sagrado juramento de defender la Patria;

Que, en particular, se destaca la figura del Héroe de Malvinas **VGM Omar A. Herrera**, hijo dilecto de la ciudad de Boulogne Sur Mer, quien asistió a la Escuela Primaria N° 18 y formó parte entrañable del tejido social e institucional de dicho barrio hasta su partida al frente de combate en 1982;

Que, honrar colectivamente a la "**Agrupación Ex Combatientes de Malvinas - San Isidro**" o individualmente a nuestros caídos locales como **Omar Herrera** en el espacio público de Boulogne, refuerza el arraigo territorial, la justicia histórica y el reconocimiento de la comunidad hacia quienes pusieron el cuerpo y la vida por la soberanía nacional;

Que, la Constitución Nacional fija en su Disposición Transitoria Primera la cláusula imprescriptible e irrenunciable sobre la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, correspondiéndole a los municipios promover la "Malvinización" constante del espacio público;

Que, resulta imprescindible garantizar la participación activa de los organismos intermedios y de derechos humanos de la zona en las decisiones urbanas y simbólicas que transforman la fisonomía de sus propios barrios, fortaleciendo la democracia participativa y el sentido de pertenencia en la gestión local;

Por las razones expuestas, ***el Bloque Movimiento Derecho al Futuro*** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desígnese con el nombre de **"Veteranos de Guerra de Malvinas - San Isidro"** al boulevard en construcción ubicado sobre la calle Ipiranga, en la localidad de Boulogne Sur Mer, en homenaje a los excombatientes y héroes de nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a instalar en dicho boulevard una placa alusiva al nombre designado.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026.

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
27 AGO 2026
Hora 13:44
RECIBIDO